



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

BASES DE LICITACIÓN PARA:

“Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la Reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER).”

LP-2026-006

Contenido

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES.....	4
1. ANTECEDENTES.....	4
2. BASE LEGAL.....	4
3. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ...	5
4. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
4.1. Firma de la oferta.....	6
4.2. Errores u omisiones Subsanables	7
5. ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
6. SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS.....	8
6.1. Sobre o carpeta 1. Oferta Económica:	8
6.2. Sobre o carpeta 2. Oferta Técnica:	9
6.3. Rechazo de ofertas.....	9
7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
7.1. Conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).....	10
7.2. Consultas y Aclaraciones.....	10
8. ADJUDICACIÓN	10
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
10. JURISDICCIÓN.....	12
SECCIÓN II: TÉRMINOS DE REFERENCIA	13
1. OBJETIVOS.....	13
2. ALCANCES DEL SERVICIO	14
3. PRODUCTOS ESPERADOS	17
4. REQUISITOS TECNICOS	20
5. REQUISITOS LEGALES.....	23
6. REQUISITOS FINANCIEROS.....	23
7. GARANTÍAS.....	24

7.1. Garantía o Fianza mantenimiento de oferta	24
7.2. Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento	24
7.3. Instrumentos válidos	25
8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA	25
9. FORMA DE PAGO	26
10. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	27
11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	28
12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN	28
13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
SECCIÓN III. ANEXOS.....	29
1. Matriz de evaluación legal	29
2. Matriz de evaluación financiera.....	30
3. Matrices de evaluación técnica.....	30
4. Modelo de contrato.....	33
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA TÉCNICA.....	49
Formulario 7. Presentación de Oferta Técnica	49
Formulario 8. Declaración Jurada.....	50
SECCIÓN V. FORMULARIOS OFERTA ECONÓMICA	52
Formulario 9: Remisión de Oferta Económica	52
Formulario 10: Formulario de Presentación de Propuesta Económica.....	53
SECCIÓN VI: FORMATO DE FIANZAS.....	54
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)	54
Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	55
Disposiciones sobre la Aplicación de los Modelos	56

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

- a) En marzo 2023 se desarrolló el estudio por parte de *Pacific Northwest National Laboratory (PNNL)* titulado: ***“Procedimiento Técnico para el Monitoreo del Control de la Frecuencia Primaria de países miembros del MER”*** y en 2025 se llevó a cabo la consultoría con los servicios de Global Mercados Energéticos titulada: ***“Diagnóstico de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación”***.
- b) En el estudio de PNNL se recomendó evaluar la factibilidad de compartir el servicio de regulación primaria de frecuencia entre las áreas de control del MER, la cual apoyaría a afrontar la reducción de la desconexión de carga durante las contingencias en cascada en el SER, considerando siempre las restricciones técnicas vigentes. Actualmente, en el MER no existe un mercado de servicios auxiliares.
- c) Es importante mencionar que en junio 2025, el EOR remitió a los OS/OM para revisión y observaciones finales, la *“Guía para la aplicación de la metodología de monitoreo y verificación del aporte de reserva de regulación primaria de frecuencia (RRPF) en las áreas de control del SER”*, que fue aprobada por la Junta Directiva del EOR en octubre 2025, con la cual se verifica el aporte mínimo de cada área de control del SER de proveer RRPF durante eventos de pérdida de generación y su implementación será para efectos de seguimiento por parte del EOR de las acciones e informes correspondientes a ser ejecutadas por los OS/OM en coordinación con los agentes generadores respectivos.
- d) Desde 2025, se está ejecutando un plan integrado de acciones remediales para mejorar el aporte de regulación primaria de frecuencia en cada área de control por medio de pruebas y ajustes de controles en unidades generadoras.

2. BASE LEGAL

La base legal que rige el presente proceso de contratación está constituida por:

- i. El Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.
- ii. El Instructivo para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del EOR.
- iii. El presente documento de Bases De Licitación.

Al tratarse el EOR de una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de Derecho Público Internacional, no se encuentra sujeto al régimen de contratación pública aplicable a las entidades estatales de El Salvador o de los Estados Parte, sin perjuicio de que en sus procesos de adquisición observe los principios de transparencia, eficiencia, competencia leal y satisfacción del interés público.

3. ASPECTOS QUE CONSIDERAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ente Operador Regional, recibirá de los OFERENTES ofertas técnicas y económicas en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente selladas, válidas por un periodo no menor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la oferta. Para este proceso se deberá considerar lo siguiente:

- a) El EOR es una institución exenta de Impuestos en El Salvador.
- b) Es responsabilidad del OFERENTE examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones de las Bases De Licitación y de proporcionar toda la información o documentación requerida en los documentos de oferta.
- c) **CONSULTAS:** El OFERENTE examinará cuidadosamente las presentes Bases De Licitación y si tuviere alguna duda podrá solicitar aclaración por escrito al EOR, a la dirección licitaciones@enteoperador.org hasta (5) cinco días hábiles antes de la hora y fecha límite de presentación de las Ofertas. Después de este plazo, no se atenderán consultas o solicitudes.

El EOR dará respuesta por escrito a las consultas recibidas y comunicará las aclaraciones correspondientes a todos los oferentes interesados, sin identificar la fuente de la consulta. Dichas respuestas serán socializadas oportunamente previo a la fecha límite de presentación de ofertas.

Si como resultado de las aclaraciones el EOR considerase necesario modificar el contenido de las Bases De Licitación o de los Términos de Referencia, podrá emitir las respectivas modificaciones o adendas, las cuales formarán parte integral del presente proceso de contratación.

- d) **ENTENDIMIENTO DEL OFERENTE:** Es entendido que el OFERENTE, antes de presentar su oferta ha examinado y ha comprendido el objeto, alcance y naturaleza de los servicios y suministros solicitados por medio de las presentes Bases De

Licitación, y todo detalle que pueda afectar, de cualquier manera, los alcances a que se refieren estas bases.

También es entendido que el OFERENTE acepta las condiciones de los plazos y formas de entrega de los productos definidos por el EOR. Ningún convenio verbal o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado del EOR, ya fuere anterior o posterior a la presentación de oferta o a la firma del instrumento contractual, afectará o modificará los términos y obligaciones contenidos en las presentes Bases De Licitación.

El EOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento o mala interpretación de las Bases De Licitación por parte del OFERENTE.

4. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El OFERENTE sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El EOR no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma cómo se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

El periodo de vigencia de la oferta deberá ser no menor a ciento veinte (120) días calendario.

4.1. Firma de la oferta

El OFERENTE, por medio de su representante legal o persona debidamente autorizada, deberá firmar y sellar los documentos correspondientes a las secciones del Documento de Oferta.

En la oferta deberá detallarse el nombre y domicilio de la persona o personas autorizadas que firman la oferta.

El representante del OFERENTE deberá contar con las facultades legales suficientes para contraer las responsabilidades que correspondan en nombre y representación del OFERENTE, debiendo adjuntar la documentación legal que acredite dicha representación.

4.2. Errores u omisiones Subsanables

Para la presente Licitación se considerará subsanable lo establecido en la Sección II. Términos de Referencia: 5. Requisitos Legales, 6. Requisitos Financieros y 7. Garantías, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Sección II de las presentes Bases De Licitación.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será subsanable en cualquiera de sus partes, siempre que haya sido presentada. Salvo los errores u omisiones siguientes: errores en el monto asegurado, errores en la vigencia de esta y que se haya otorgado a favor de OTRA INSTITUCIÓN.

Si existiere discrepancia entre el monto escrito en letras con respecto al monto detallado en números, prevalecerá el primero, en cuyo caso se deberá subsanar el monto relacionado en números.

Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, y deberán ser presentadas en un plazo razonable que será estipulado por el EOR. Quedará a discreción de la CEO realizar una nueva consulta sobre un mismo aspecto y el plazo que se concederá no podrá ser mayor al plazo inicial concedido, siempre y cuando sea imprescindible.

Las solicitudes y respuestas se harán por escrito. Durante el proceso de evaluación, no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales de la oferta.

Si en la OFERTA ECONÓMICA se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo el precio total ofertado, salvo aclaración escrita del oferente a solicitud de la CEO.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Se considerará un documento **subsanable** aquel que, en caso de presentar errores, omisiones o inconsistencias, puede ser corregido o completado dentro del plazo establecido en el proceso de licitación, sin que ello implique la descalificación del oferente.

5. ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El OFERENTE o representante encargado de presentar o enviar la oferta deberá asegurarse, mediante la confirmación por parte del EOR de la recepción de esta antes de la fecha y hora límite de entrega.

Queda claramente establecido que, cualquier documento de oferta presentado después de la fecha y hora señaladas, serán rechazados por el EOR, de conformidad a las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

A ningún OFERENTE se le permitirá modificar los documentos de oferta, después de la fecha y hora límite fijados para su recepción.

LOS VALORES EXPRESADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA (EN NÚMEROS Y LETRAS), NO PODRÁN SER PRESENTADOS CON RASPADURAS, OMISIONES, ADICIONES O BORRONES, ENMENDADURAS, SOBREBORRADOS, ENTRELÍNEAS, SOBRE LÍNEAS Y/O TESTADOS; POR LO TANTO, LA OFERTA QUE PRESENTE CUALQUIERA DE ESTAS CONDICIONES SERÁ OBJETO DE RECHAZO.

El EOR se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en la gestión, a las empresas de los clientes de los participantes, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.

6. SOBRE O CARPETA DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada en dos SOBRES o CARPETAS separadas, denominadas:

- 1) Oferta Económica
- 2) Oferta Técnica

Preparado (a) s en la forma siguiente:

6.1. Sobre o carpeta 1. Oferta Económica:

Propuesta de Precio Total para el proceso de **Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la Reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER)**. De acuerdo con lo descrito a las presentes Bases De Licitación.

Ver Sección V. Formulario 10.- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

6.2. Sobre o carpeta 2. Oferta Técnica:

El SOBRE O CARPETA 2: Oferta Técnica, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la Oferta Técnica, firmada por apoderado del OFERENTE o representante legal del OFERENTE.
- b) Copia de documentos legales y financieros correspondientes.

El Ente Operador Regional es una institución exenta de impuestos en El Salvador, y recae sobre el proveedor la responsabilidad de pago de los impuestos pertinentes según cada caso particular.

6.3. Rechazo de ofertas

El EOR podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por las Personas jurídicas OFERENTES para la presentación de sus respectivas ofertas, bajo las siguientes causas:

- a) Si presentara la oferta fuera de la fecha y hora señalada.
- b) Si la Oferta Económica tuviese enmendaduras y tachaduras.
- c) Si la oferta no cumple con lo requerido en las presentes Bases De Licitación.
- d) Cuando conforme a las experiencias comprobadas del oferente adjuntas a su oferta y a los registros del EOR, éste registrara incumplimientos en el suministro de bienes o servicios.
- e) A falta de la documentación detallada Sección II: Términos de Referencia, literal 5 (Requisitos Legales), 6 (Requisitos Financieros) y 7 numeral "7.1" (garantía o fianza de mantenimiento de oferta).
- f) Si el oferente no presenta en la fecha establecida por el EOR, respuestas a las consultas, aclaraciones o solicitudes de documentación subsanable para el proceso.
- g) Si se identificara algún conflicto de interés de alguna de las personas jurídicas ofertantes.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)

- i El EOR designará los miembros que conformarán la comisión de Evaluación de Ofertas que será el encargado de realizar el proceso de evaluación de estas para determinar la que será elegida como el primer lugar.
- ii La Comisión de Evaluación analizará exclusivamente las propuestas con base en su cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases De Licitación.
- iii Una vez finalizada la evaluación de la calidad o grado de cumplimiento de la Oferta Técnica, el EOR evaluará la Oferta Económica de cada OFERENTE.
- iv Una vez presentada la información al EOR, ésta no se devolverá a LOS OFERENTES, por ningún motivo, considerando que es parte de la documentación del expediente.
- v El EOR no está obligado a presentar el Informe de Evaluación a ninguno de los OFERENTES.
- vi El EOR se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en el caso que ninguna oferta cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en estas bases o exceda en forma inaceptable el presupuesto estimado para este concurso, sin incurrir en responsabilidad por los costos realizados por los OFERENTES para presentar sus respectivas ofertas.

7.2. Consultas y Aclaraciones

- a) Durante el proceso de evaluación, el EOR podrá solicitar aclaraciones al OFERENTE respecto a la información presentada en su oferta, con el propósito de precisar aspectos jurídicos, financieros o técnicos que no impliquen modificaciones sustanciales a la propuesta.
- b) Cualquier solicitud de aclaración y todas las aclaraciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico.

8. ADJUDICACIÓN

- a) **NOTIFICACIÓN:** El OFERENTE, con oferta ubicada en Primer Lugar recibirá un correo de notificación y se le invitará a revisar los aspectos del instrumento Contractual por firmar.
- b) **SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN:** Si el EOR considera que no hay más condiciones que acordar con el OFERENTE cuya oferta se

encuentre ubicada en Primer Lugar, se procederá a definir la fecha y hora para realizar la suscripción del instrumento de contratación.

- c) **NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES:** El EOR notificará a los participantes el resultado de la Adjudicación del proceso de licitación.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a) Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, información técnica suministrada, presentaciones, evaluaciones, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de medio (impreso, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
- b) El OFERENTE que resulte ganador, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione por parte del EOR, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que el OFERENTE ganador obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y el OFERENTE ganador acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Contratación objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociar, revelar, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Contratación, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
- c) Terceros incluyen los gobiernos de los países que han suscrito el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, salvo que el EOR acredite que éstos están sujetos a obligaciones de confidencialidad o, en su defecto, que suscriban un Acuerdo de Confidencialidad respecto de la información que pudieran llegar a conocer u obtener con motivo de la Contratación. Por lo tanto, el OFERENTE ganador se obliga a mantener toda información que no sea del dominio público en estricta confidencialidad.

- d) El OFERENTE ganador se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen.
- e) En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
- f) Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
- g) La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
- h) La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
- i) Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del instrumento de contratación de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del instrumento contractual.

10. JURISDICCIÓN

El OFERENTE que resulte adjudicado declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

SECCIÓN II: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER).

Las presentes especificaciones técnicas constituyen los requerimientos mínimos indispensables para la Contratación de Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER).

Entidad contratante

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado en El Salvador mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, y ratificado mediante Decreto Legislativo N.º 207.

1. OBJETIVOS

Considerando la normativa regional vigente y los resultados del estudio previamente realizado por el EOR sobre el diagnóstico de Reserva de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación:

1. Definir todos los requerimientos técnicos/operativos y comerciales necesarios incluyendo sin limitarse a, la planificación, ejecución y medición del desempeño, que viabilicen un mercado de reserva para prestar el servicio de regulación primaria de frecuencia entre áreas de control del Mercado Eléctrico Regional.
2. Con base a la evaluación de los diferentes modelos de mercado de RRPF en funcionamiento a nivel internacional y de las condiciones actuales del MER, la empresa consultora contratada deberá proponer un modelo de mercado de RRPF que mejor se adecúe al MER.
3. Elaborar una propuesta de modelo de aplicación del servicio de regulación primaria y definir los recursos técnicos/operativos necesarios para viabilizarlo entre áreas de control del Mercado Eléctrico Regional, que incluya la forma de evaluar

el cumplimiento de la prestación de dicho servicio, así como del contenido con las responsabilidades y obligaciones entre las partes para aplicar dicho servicio en el Sistema Eléctrico Regional (SER).

4. Elaborar el proyecto de propuesta normativa que se debe incorporar en la regulación regional para viabilizar un mercado de RPPF, que incluya, sin limitarse a las modificaciones en los procesos de planificación, ejecución, medición del desempeño en la prestación y liquidación de dicho servicio.

2. ALCANCES DEL SERVICIO

ETAPA I:

1. Desde el punto de vista técnico operativo, identificar las mejores prácticas internacionales en la operación de mercados de reserva de regulación primaria de frecuencia (RPPF) que se encuentren en operación con énfasis en las transacciones de RPPF ya sea entre OS/OM y/o entre agentes de áreas de control (de aquí en adelante se le llamará "interesados"), para proponer cuales son viables de aplicar técnica, operativa, comercial y regulatoriamente en el MER.
2. Desde el punto de vista comercial, identificar las mejores prácticas en mercados internacionales de Reserva de Regulación Primaria de Frecuencia (RPPF) que se encuentren en operación, con énfasis en las transacciones de RPPF entre interesados, para proponer cuales son viables de aplicar técnica, operativa, comercial y regulatoriamente en el MER.
3. Alternativamente, proponer mecanismos que viabilicen o permitan el intercambio de RPPF entre áreas de control bajo las condiciones técnicas y comerciales actuales, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
4. Desde el punto de vista comercial, identificar si con las condiciones técnicas, operativas y regulatorias, es posible iniciar la aplicación de un mecanismo de remuneración y penalizaciones ante cumplimiento e incumplimiento respectivamente, de las respectivas obligaciones de respuesta en frecuencia (FRO) de cada área de control ante eventos que ocurran en el SER, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación
5. Desde el punto de vista regulatorio, investigar en las regulaciones de los mercados eléctricos nacionales de cada uno de los 6 países que integran el MER, si existen disposiciones regulatorias que faciliten o limiten la comercialización de la RPPF a nivel

regional. La consultoría debe identificar los puntos donde haya necesidades de armonización regulatoria de los mercados nacionales con el mercado regional para el modelo propuesto.

ETAPA II:

1. La empresa consultora contratada deberá desde el punto de vista técnico:

- a) Con base en los resultados de la consultoría “Diagnóstico de RPPF y nivel de respuesta inercial” realizada por el EOR a través de Global Mercados Energéticos, definir el modelo de mercado de RPPF regional que contenga entre otros aspectos, los mecanismos y condiciones técnicas requeridas para prestar el servicio de RPPF en un mercado de servicios auxiliares regional. Esto incluye los mecanismos técnicos/operativos que la empresa consultora contratada considere necesarios.
- b) Identificar el proceso de habilitación del interesado para brindar el servicio regional de regulación primaria de frecuencia.
- c) Proponer una metodología de determinación del máximo nivel de intercambio de RPPF entre las áreas de control del SER, considerando la configuración de la red y las condiciones técnicas vigentes en el SER, además deberá proponer los mecanismos de seguimiento y revisión periódica de dicho límite incluyendo, sin limitarse a, lo siguiente:
 - i. El cálculo de la capacidad remanente en la RTR para servicios auxiliares sin afectar la capacidad de transferencia de potencia entre áreas de control.
 - ii. El análisis de flujos de potencia ante contingencias considerando aportes de reserva cruzados entre áreas de control.
 - iii. La validación de que el intercambio de reserva no degrade el amortiguamiento de las oscilaciones electromecánicas (modos inter-área).
 - iv. Análisis del impacto técnico/operativo y comercial en las desviaciones de los intercambios en los enlaces extrarregionales y enlaces entre áreas de control del SER.

- d) Proponer los mecanismos de monitoreo y verificación por parte de cada uno de los involucrados (agentes, OS/OM y EOR) del cumplimiento de los compromisos de RRPf que se programen.

2. La empresa consultora contratada deberá desde el punto de vista comercial, definir un modelo de mercado de RRPf que contenga:

- a) Los mecanismos y condiciones comerciales para su implementación que permita la suscripción/asignación de la RRPf entre los interesados, evaluando las diferentes alternativas de mecanismos posibles para hacer efectiva la implementación del modelo propuesto.
- b) Propuesta de modelo de suscripción/asignación del servicio de RRPf entre áreas de control detallando al menos las partes (interesados) para cada país que podrían suscribirlos. Asimismo, el modelo propuesto de suscripción/asignación deberá detallar una estructura que considere plazos, requisitos, formularios y cualquier otro aspecto que la empresa consultora contratada considere necesario para este tipo de transacciones.
- c) Propuesta de una metodología de optimización del mercado de RRPf integrándola con el mercado de energía, identificando las modificaciones necesarias al modelo de Predespacho Regional del MER para incorporar la programación de las transacciones regionales de energía junto con los compromisos de RRPf, tomando en cuenta los límites operacionales de importación y exportación entre áreas de control. La empresa consultora contratada podrá proponer también otras metodologías que considere adecuadas para este fin y su recomendación.
- d) Propuesta de un mecanismo para la atención de emergencias cuando se imposibilita cumplir con los compromisos de RRPf. Entre ellos evaluar la modificación de los procedimientos de redespacho regional.
- e) Propuesta de una metodología de conciliación, facturación y liquidación de los compromisos de RRPf entre los interesados, así como el esquema de garantías financieras que permita asegurar una liquidez financiera del mercado de RRPf propuesto.
- f) Propuesta de una metodología de conciliación, facturación y liquidación de las desviaciones de la prestación del servicio de RRPf, tomando en cuenta las condiciones comerciales y regulatorias actuales y/o en desarrollo del MER.

ETAPA III:

La empresa consultora contratada deberá desde el punto de vista regulatorio:

1. Con base en los resultados de los alcances de las Etapas I y Etapa II:
 - i. Elaborar el proyecto de propuesta normativa que contenga las reglas técnicas y comerciales, así como las responsabilidades para cada una de las partes involucradas (Agentes, OS/OM, EOR y CRIE), para establecer un mercado de reserva de la regulación primaria de frecuencia entre los interesados, incluyendo el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RRPf, considerando la forma de evaluar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio.
 - ii. Identificar los mecanismos de armonización del modelo propuesto con la regulación nacional de los países del SER.
2. Elaborar una propuesta de implementación gradual de este mercado de RRPf en un plazo de tiempo propuesto por la empresa consultora contratada.
3. Finalmente, la empresa consultora contratada deberá determinar el análisis costo-beneficio para el MER de tener un mercado de servicios auxiliares de RRPf entre los interesados, incluyendo la memoria de cálculo y la lista de supuestos utilizados para dicho análisis.

3. PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO DE LA ETAPA I DE LA CONSULTORIA. Un informe de diagnóstico que contenga:

- a) Detalle de las mejores prácticas desde los puntos de vista técnico/operativo y comercial de por lo menos 3 mercados de reserva de regulación primaria de frecuencia (RRPF) que se encuentren en operación fuera de la región centroamericana, con énfasis en el intercambio o transferencia de RRPf entre los interesados

- b) La determinación de la viabilidad de un mercado de RRPf a partir de:
 - i. Las condiciones técnicas, operativas y regulatorias actuales del SER y del MER, y la identificación de los mecanismos para su implementación.
 - ii. El análisis de los resultados de la consultoría "Diagnóstico de RRPf y nivel de respuesta inercial".
 - iii. La evaluación y comparación de las condiciones técnicas, operativas y regulatorias que hicieron posible su implementación en los mercados de referencia.
- c) Identificar mecanismos alternos que viabilicen o permitan el intercambio de RRPf entre áreas de control bajo las condiciones técnicas y comerciales actuales, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
- d) Identificar si con las condiciones técnicas, operativas y regulatorias actuales, es posible iniciar la aplicación de un mecanismo de remuneración y penalizaciones ante cumplimiento e incumplimiento respectivamente, de las respectivas obligaciones de respuesta en frecuencia (FRO) de cada área de control ante eventos que ocurran en el SER, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
- e) Identificación de ineficiencias en los modelos actuales de los mercados nacionales (modelo técnico, operativo y comercial) que podrían restringir un mercado de RRPf regional, así como la correlación con el crecimiento de unidades generadores de energía renovable variable.
- f) Resultados del análisis de condiciones comerciales en el MER que permitan la viabilidad comercial de establecer un mercado de RRPf en el MER que permita la suscripción o asignación de dicha reserva entre los interesados.
- g) Resultados de la investigación de las regulaciones de los mercados eléctricos nacionales en cada uno de los 6 países que integran el MER, e identificación de posibles limitaciones técnicas/operativas, comerciales, regulatorias o de otra índole para la implementación de la comercialización de la RRPf a nivel regional. La consultoría debe identificar los puntos donde haya necesidades de armonización regulatoria de los mercados nacionales con el mercado regional para el modelo propuesto.

PRODUCTO DE LA ETAPA II DE LA CONSULTORIA. Un informe del modelo técnico comercial propuesto para el Mercado de RPPF regional que contenga:

- a) Mecanismos, modificaciones y mejoras en las condiciones técnico/operativas actuales que deberían ser implementadas en el SER.
- b) Recomendaciones para superar las ineficiencias en los modelos actuales de mercados (modelo técnico, operativo y comercial) que podrían restringir un mercado de RPPF, incluyendo las unidades generadoras de energía renovable variable actuales y futuras, así como los sistemas de almacenamiento por medio de baterías.
- c) Requisitos técnicos/operativos que deben cumplirse en las áreas de control para la habilitación de sus agentes en el mercado de RPPF propuesto por la empresa consultora contratada.
- d) Modelo de suscripción y/o asignación del servicio de RPPF entre los interesados.
- e) Metodología de optimización del mercado de RPPF integrándola con el mercado de energía, identificando las modificaciones necesarias al modelo de Predespacho Regional del MER, si así corresponde.
- f) Metodologías de conciliación, facturación y liquidación de los compromisos de RPPF entre los interesados, así como el esquema de garantías financieras que los respalden.
- g) Mecanismos y equipamientos para la verificación del cumplimiento de los compromisos técnico/operativos y comerciales de RPPF entre los interesados que se programen y el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RPPF considerando, entre otros aspectos: i. no aportar reserva en toda la hora, ii. no aportar el total de la reserva ofrecida, iii. Velocidad de respuesta comprometida por las unidades del mercado de RPPF.

PRODUCTO DE LA ETAPA III DE LA CONSULTORIA. Un informe final que contenga:

- a) El Informe Final de Diagnóstico.
- b) El Informe Final que contenga el modelo técnico, operativo y comercial propuesto para el Mercado de reserva para regulación primaria de frecuencia.

- c) Proyecto de propuesta normativa que contenga las reglas técnicas, definiciones, requisitos, parámetros y criterios comerciales, así como las responsabilidades para cada una de las partes involucradas (Agentes, OS/OM, EOR y CRIE), para un mercado de reserva de la regulación primaria de frecuencia regional entre áreas de control del SER, incluyendo el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RPPF.
- d) Análisis costo-beneficio de la eventual implementación del modelo de mercado de RPPF propuesto por la empresa consultora contratada.
- e) Estimación del costo de realización de pruebas de aplicación del modelo de mercado de RPPF propuesto que considere al menos:
 - i. Diseño de esquema de pruebas a realizar, plazos de ejecución y la preparación de los insumos correspondientes y cualquier otro aspecto que la empresa consultora contratada considere necesario.
 - ii. Ejecución de simulaciones dinámicas del sistema eléctrico regional, utilizando la metodología propuesta para determinar el máximo nivel de intercambio de RPPF entre las áreas de control del SER y verificación de activación o no de ECS regionales.
 - iii. Elaboración de un modelo prototipo para realizar pruebas de la metodología propuesta de optimización del mercado de RPPF entre áreas de control en el Predespacho Regional del MER.
 - iv. Análisis de los resultados de las pruebas con las respectivas conclusiones y recomendaciones.
- f) Propuesta de hoja de ruta para la implementación gradual del modelo de mercado de RPPF propuesto por la empresa consultora contratada, detallando las diferentes etapas de desarrollo y la secuencia de estas.

4. REQUISITOS TECNICOS

EMPRESA CONSULTORA:

Se requiere una empresa consultora internacional de reconocido prestigio y experta en el desarrollo de análisis de sistemas eléctricos de potencia, especialmente sobre respuesta de regulación primaria de frecuencia, así como en el análisis de mercados eléctricos, según el siguiente detalle:

1. Experiencia comprobada en la elaboración y dirección de al menos dos (2) trabajos similares desarrollados en los últimos diez (10) años relacionados con mercados de servicios auxiliares y/o desarrollo de mercados eléctricos. Dichos trabajos deberán ser respaldados por medio de los documentos correspondientes remitidos por el oferente.
2. Los trabajos similares deberán ser suficientemente descritos, indicando el título de la consultoría y detallando las actividades realizadas y productos entregados.
3. Los profesionales de la empresa consultora deberán poseer título de Ingeniería Eléctrica o Electromecánica, de preferencia como mínimo Maestría relacionada a sistemas eléctricos de potencia, particularmente con experiencia comprobada en los aspectos técnicos, operativos, tecnológicos, comerciales, y en aspectos regulatorios específicos para el tema de esta Consultoría.

La empresa contratada deberá realizar la consultoría, mediante un equipo de trabajo conformado por al menos tres personas con las siguientes funciones y cumpliendo los siguientes perfiles profesionales:

- a) Director de Proyecto**, ingeniero electricista o electromecánico de preferencia con Maestría o Posgrado en Mercados Eléctricos, con al menos (10) diez años de experiencia en desarrollo de mercados eléctricos enfocados en el tema de esta Consultoría, y en el desarrollo de al menos (2) dos trabajos similares respecto a temas de mercado de servicios auxiliares y/o desarrollo de mercados eléctricos como director de proyecto.
- b) Especialista en Mercados Eléctricos o en Regulación de Mercados Eléctricos:** ingeniero electricista o electromecánico de preferencia especializado en el funcionamiento de mercados eléctricos, con al menos (7) siete años de experiencia en análisis de mercados eléctricos enfocados en el tema de esta Consultoría y desarrollo de al menos (2) dos trabajos similares respecto a temas de normativas de mercados eléctricos y/o mercado de servicios auxiliares.
- c) Especialista en Estudios Eléctricos:** ingeniero electricista o electromecánico, con al menos (7) siete años de experiencia y desarrollo de al menos (2) dos trabajos similares en análisis de sistemas de potencia enfocados en el tema de esta

Consultoría, en particular sobre análisis de respuesta de Regulación Primaria de Frecuencia en unidades de generación individuales y por áreas de control en sistemas interconectados.

REUNIONES PARA CONSIDERAR DENTRO DE LA CONSULTORIA:

Reuniones Virtuales de Coordinación y Seguimiento

Durante la ejecución de la Consultoría, la empresa consultora deberá participar en las reuniones virtuales necesarias entre el EOR, la Empresa Consultora y los OS/OM, según las necesidades del proyecto. Estas reuniones incluirán, sin limitarse a:

- a. reunión inicial de arranque (kick-off);
- b. reuniones con cada uno de los 6 OS/OM y/o el EOR que el consultor considere necesarias;
- c. sesión de revisión del Informe de Diagnóstico;
- d. sesión de revisión del Informe que contenga el modelo técnico/operativo y comercial propuesto por el consultor para el Mercado de RRPf;
- e. presentación de avances y la revisión de informes preliminares y finales.

La empresa consultora será responsable de preparar y enviar las minutas o actas breves de cada reunión virtual, incluyendo acuerdos, compromisos y observaciones relevantes.

Reunión Presencial Técnica en San Salvador

Una reunión presencial de dos (2) días de trabajo (reunión de Comité Técnico), con una duración de ocho (8) horas por día, en la ciudad de San Salvador. En esta reunión, la empresa consultora presentará al EOR y los OS/OM el Informe Final correspondiente.

Presentación Ejecutiva a la Junta Directiva del EOR

Reunión presencial en cualquier país de América Central para que la empresa consultora presente a la Junta Directiva del EOR un resumen ejecutivo del Informe Final. Dicho informe final incluirá la atención y resolución de las observaciones realizadas por el EOR y los OS/OM.

5. REQUISITOS LEGALES

Este proceso está dirigido hacia: personas Jurídicas o consorcios.

Las personas Jurídicas o consorcios deberán presentar fotocopia de la documentación siguiente:

- i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- iv. Documento de identidad personal del representante legal.
- v. Declaración Jurada firmada ante notario por el representante legal de la empresa consultora OFERENTE sobre la veracidad de la información proporcionada.
- vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

Además, deberán presentar fotocopias de cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen.

La empresa consultora que resulte adjudicada deberá presentar los documentos antes mencionados, debidamente legalizados para que surtan efecto en El Salvador. Cuando proceda, se solicitará el uso de la Apostilla para las contrataciones internacionales, en los términos que establezcan en los tratados suscritos por El Salvador.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

La empresa consultora oferente deberá presentar el informe de auditoría a los estados financieros 2025, realizado por una firma de auditoría autorizada por las autoridades competentes en su país de domicilio, con el objetivo de identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio de El Salvador.

7. GARANTÍAS

7.1. Garantía o Fianza mantenimiento de oferta

Es la que la empresa consultora oferente otorga a favor del EOR, a fin de asegurar el mantenimiento de las condiciones y de los precios de la oferta, desde la fecha de apertura de ésta hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases De Licitación. Dicha garantía se presentará en conjunto con la propuesta económica y constituye requisito indispensable para la evaluación de la oferta.

La empresa consultora que resulte adjudicada mantendrá la vigencia de esta garantía hasta el momento en que presente y se apruebe la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El período de vigencia de esta garantía será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas y el monto de esta será del cinco por ciento (5%) del valor de la Oferta Económica. El EOR podrá solicitar una extensión del plazo de garantía en caso de ser necesario, sin que esto represente costos adicionales para el EOR.

Para el cálculo del 5% del valor de la Oferta Económica a que se refiere esta fianza, NO deberán tomarse en cuenta los costos asociados a la adquisición de garantías. La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si la empresa consultora oferente se negare a firmar el contrato y presentar la fianza correspondiente en el plazo establecido, posterior a la notificación de la adjudicación del concurso.
- b) Si la empresa consultora oferente retirare su oferta después del acto de apertura de la misma.

7.2. Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento

Una vez firmado el contrato, la empresa consultora que resulte adjudicada deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de

Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

7.3. Instrumentos válidos

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- i. Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe,
- ii. Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- iii. Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América.

Para los casos de Depósitos en efectivo el EOR proporcionara los datos de la cuenta bancaria del EOR.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Quien designe el EOR, como delegado técnico o Administrador de Contrato, emitirá la Orden de Inicio, para la prestación de los servicios de consultoría, posterior a la firma de contrato.

A partir de la Orden de Inicio, se espera tener por parte de la empresa consultora contratada, el informe preliminar de la ETAPA 1 en 90 días calendario, de la ETAPA 2 en 180 días calendario y el informe final de la ETAPA 3 según corresponda, en 270 días calendario.

Idioma: Todos los documentos deberán estar escritos en idioma español.

9. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante pago directo, de acuerdo a la siguiente propuesta.

Se realizarán tres (3) Pagos. Cada pago será hecho contra presentación de los productos esperados en la ETAPA respectiva, según el siguiente ESQUEMA DE DETALLE DE PAGOS, que se presenta a continuación:

ETAPA 1:

Primer pago: equivalente al 40% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 1, previa entrega del Informe de dicha actividad, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho Informe. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de los Informes indicados en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

ETAPA 2:

Segundo pago: equivalente al 30% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 2, previa entrega del Informe de dicha actividad, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho Informe. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de los Informes indicados en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

ETAPA 3:

Tercer pago: equivalente al 30% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 3, previa entrega del Informe de Final de la Consultoría, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho

Informe Final. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR del Informe Final que contendrá los análisis realizados, la viabilidad determinada y las propuestas regulatorias correspondientes, tal y como se indica en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

Condiciones de pago

- i. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación de los informes de cada etapa y la presentación y aceptación de la factura correspondiente a cada pago y se realizarán mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido la empresa consultora contratada a satisfacción y conformidad del EOR.
- ii. Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iii. Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de la empresa consultora contratada.
- iv. Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al EOR.
- v. El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vi. En el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

10.MÉTODO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará bajo el **método de evaluación combinado**, mediante el cual el Ente Operador Regional (EOR) verificará que las ofertas presentadas cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos De Referencia. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos Legales, Financieros y superen los 80 puntos en la Evaluación Técnica serán consideradas en la Evaluación Económica para el EOR, y se recomendará la adjudicación de la oferta más económica para el EOR.

Aquellas ofertas que presenten desviaciones sustanciales (entendidas como aquellas ofertas que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos, se apartan significativamente de condiciones económicas o prácticas de mercado. Esto incluye, entre otros casos, ofertas anormalmente bajas o aquellas que impliquen riesgo de incumplimiento económico) o que no cumplan con los requisitos obligatorios serán descalificadas.

El Contrato se adjudicará a la empresa consultora, cuya oferta haya superado la evaluación legal, financiera, cumpla con la evaluación técnica habiendo alcanzado un puntaje técnico igual o mayor a los 80 puntos y sea la más conveniente a los intereses económicos del EOR.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El EOR podrá declarar desierto el presente proceso de licitación bajo las siguientes circunstancias, sin que ello genere obligación o responsabilidad alguna frente a los oferentes:

1. Incumplimiento de las Bases De Licitación o Términos De Referencia: Cuando las ofertas recibidas tengan incumplimiento de requisitos establecidos en las Bases De Licitación o en los Términos De Referencia del EOR.
2. Propuesta superior al presupuesto asignado: Cuando los valores de las ofertas recibidas superen el presupuesto asignado para el proceso correspondiente, y se haya realizado previamente el proceso de negociación de ofertas y aun excediere el presupuesto asignado.
3. No cumplir el número mínimo requerido de ofertas: Cuando en el proceso de compras no se hayan recibido a la fecha y hora límite señalada el número mínimo de ofertas según la modalidad de contratación.

12. MECANISMO DE CONTRATACIÓN

El mecanismo de contratación será mediante la suscripción de un contrato entre el oferente adjudicado y el EOR, el cual formalizará la relación jurídica entre las partes.

Como marco de referencia, el oferente podrá consultar un borrador del contrato en la Sección de *Anexos*. Numeral 4. *MODELO DE CONTRATO*. Este documento no es definitivo ni constituye su versión final, ya que será ajustado conforme a los términos y condiciones adjudicados en el presente proceso.

13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo límite para la presentación de la oferta será el indicado en el correo electrónico mediante el cual se remita la solicitud. La oferta puede ser presentada de dos (2) formas:

- 1- En las oficinas del EOR, ubicada en Colonia San Benito, Av. Las Magnolias No. 128, San Salvador.
- 2- Enviar al correo electrónico licitaciones@enteoperador.org

Para ambas el oferente deberá asegurarse de recibir una confirmación de entrega.

SECCIÓN III. ANEXOS

1. Matriz de evaluación legal

Formulario 1.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).		
iii. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.		
iv. Documento de identidad personal del Representante Legal.		

v. Declaración Jurada firmada ante notario por el Representante Legal de la Sociedad o consorcio sobre la veracidad de la información proporcionada.		
vi. Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.		

2. Matriz de evaluación financiera

Formulario 2.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente	
	Cumple	No cumple
i. Informe de auditoría estados financieros 2025, que permita identificar el principio de negocio en marcha o que se dé condiciones de una pérdida técnica de acuerdo con lo establecido en el código de comercio en El Salvador. Entre los criterios a evaluar son: Informe de Auditoría: Emitido por firma externa legalmente autorizada en El Salvador o en su país de origen. Ratios Financieros: -Liquidez corriente (mínimo 1.5). -Endeudamiento total (máximo 60%). -Patrimonio positivo. -Capital de Trabajo Neto: Debe ser positivo.		

3. Matrices de evaluación técnica

El total de puntos para los criterios técnicos es de 100 puntos y el puntaje mínimo requerido para calificar es de 80 puntos. Si no cumple con la información solicitada se le asignará 0 puntos.

Formulario 3.

Aspectos Evaluados	Puntaje		Nombre del Oferente
	Máximo	Mínimo Aceptable	Puntaje Obtenido
1. Metodología	25 puntos	20 puntos	
<p>La Metodología deberá estar bien estructurada, cronológicamente ordenada y la descripción de métodos, técnicas e instrumentos a ser utilizados para obtener los resultados.</p> <p>Asignación de puntaje: 25 puntos: metodología integral, detallada, coherente y alineada a los alcances. 20 puntos: metodología adecuada, pero con nivel parcial de detalle o desarrollo. 0 puntos: No presenta o no se evidencia en la oferta.</p>			

Formulario 4.

Aspectos Evaluados	Nombre del Oferente
2. Plan de trabajo (10 puntos)	
<p>Para considerar un plan de trabajo completo, deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas y las fechas de entrega de los informes, reuniones de trabajo. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de las Bases De Licitación.</p> <p>Asignación de puntaje: 10 puntos: Presenta un plan de trabajo completo, detallado y coherente con los objetivos, alcances y</p>	

metodología de la consultoría, incluyendo actividades principales, cronograma, fases, entregables, reuniones de trabajo y secuencia lógica de ejecución. 0 puntos: No presenta o no se evidencia en la oferta.	
---	--

Formulario 5.

Aspectos Evaluados	Puntaje		Nombre del Oferente
	Máximo	Mínimo Aceptable	Puntaje Obtenido
3. Referencias de la empresa consultora y del equipo propuesto	55 puntos	42 puntos	
3.1. Referencias de la empresa. Asignación de puntaje: 20 puntos: 2 o más referencias en 10 años. 17 puntos: 1 referencia en 10 años. 0 puntos: ninguna referencia o es mayor a 10 años.	20	17	
3.2. Referencias del personal (Director del proyecto). Asignación de puntaje: 15 puntos: 2 o más referencias en 10 años. 11 puntos: 1 referencia en 10 años. 0 puntos: ninguna referencia o es mayor a 10 años.	15	11	
3.3. Referencias del personal (Especialista en Mercados Eléctricos o Regulación de Mercados Eléctricos). Asignación de puntaje: 10 puntos: 2 o más referencias en 7 años. 7 puntos: 1 referencia en 7 años. 0 puntos: ninguna referencia o es mayor a 7 años.	10	7	
3.4. Referencias del personal (Especialista en Estudios Eléctricos de Sistemas de Potencia).	10	7	

Asignación de puntaje: 10 puntos: 2 o más referencias en 7 años. 7 puntos: 1 referencia en 7 años. 0 puntos: ninguna referencia o es mayor a 7 años.			
---	--	--	--

Formulario 6.

Aspectos Evaluados	Puntaje		Nombre del Oferente
	Máximo	Mínimo Aceptable	Puntaje Obtenido
4. Plazo de ejecución	10 puntos	8 puntos	
4.1. Cumplimiento del plazo requerido en este documento. Asignación de puntaje: 10 puntos: 270 días o menos. 8 puntos: más de 270 días hasta un 10% del plazo máximo requerido. 5 puntos: más de un 10% hasta un 20% del plazo máximo requerido. 0 puntos: El plazo excede en más del 20% el plazo máximo requerido.	10	8	

4. Modelo de contrato.

ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y COMERCIAL DE LOS MECANISMOS QUE PERMITAN COMPARTIR LA RESERVA PARA LA REGULACIÓN PRIMARIA DE FRECUENCIA ENTRE LAS ÁREAS DE CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO REGIONAL

Nosotros, por una parte, _____, en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; con aprobación en El Salvador mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores y ratificación a través del Decreto Legislativo N.º 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, con sede en El Salvador y

debidamente inscrita en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), que en el transcurso de este contrato se denominará “**EOR**” o “**EL CONTRATANTE**”; y por la otra parte _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, que en el transcurso de este contrato se denominará “**LA CONTRATISTA**”; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación de servicios de consultoría para el “*Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER)*” de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

1. Definir todos los requerimientos técnicos/operativos y comerciales necesarios incluyendo sin limitarse a, la planificación, ejecución y medición del desempeño, que viabilicen un mercado de reserva para prestar el servicio de regulación primaria de frecuencia entre áreas de control del Mercado Eléctrico Regional.
2. Con base a la evaluación de los diferentes modelos de mercado de RPPF en funcionamiento a nivel internacional y de las condiciones actuales del MER, LA CONTRATISTA deberá proponer un modelo de mercado de RPPF que mejor se adecúe al MER.
3. Elaborar una propuesta de modelo de aplicación del servicio de regulación primaria y definir los recursos técnicos/operativos necesarios para viabilizarlo entre áreas de control del Mercado Eléctrico Regional, que incluya la forma de evaluar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio, así como del contenido con las responsabilidades y obligaciones entre las partes para aplicar dicho servicio en el Sistema Eléctrico Regional (SER).
4. Elaborar el proyecto de propuesta normativa que se debe incorporar en la regulación regional para viabilizar un mercado de RPPF, que incluya, sin limitarse a las modificaciones en los procesos de planificación, ejecución, medición del desempeño en la prestación y liquidación de dicho servicio.

Todo lo anterior, considerando la normativa regional vigente y los resultados del estudio previamente realizado por el EOR sobre el diagnóstico de Reserva de Regulación Primaria de Frecuencia (RPPF) y nivel de respuesta inercial en el SER ante eventos de pérdida de generación.

SEGUNDA. – ALCANCE

ETAPA I:

1. Desde el punto de vista técnico operativo, identificar las mejores prácticas internacionales en la operación de mercados de reserva de regulación primaria de frecuencia (RRPF) que se encuentren en operación con énfasis en las transacciones de RRPF ya sea entre OS/OM y/o entre agentes de áreas de control (de aquí en adelante se le llamará "interesados"), para proponer cuales son viables de aplicar técnica, operativa, comercial y regulatoriamente en el MER.
2. Desde el punto de vista comercial, identificar las mejores prácticas en mercados internacionales de Reserva de Regulación Primaria de Frecuencia (RRPF) que se encuentren en operación, con énfasis en las transacciones de RRPF entre interesados, para proponer cuales son viables de aplicar técnica, operativa, comercial y regulatoriamente en el MER.
3. Alternativamente, proponer mecanismos que viabilicen o permitan el intercambio de RRPF entre áreas de control bajo las condiciones técnicas y comerciales actuales, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
4. Desde el punto de vista comercial, identificar si con las condiciones técnicas, operativas, es posible iniciar la aplicación de un mecanismo de remuneración y penalizaciones ante cumplimiento e incumplimiento respectivamente, de las respectivas obligaciones de respuesta en frecuencia (FRO) de cada área de control ante eventos que ocurran en el SER, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
5. Desde el punto de vista regulatorio, investigar en las regulaciones de los mercados eléctricos nacionales de cada uno de los 6 países que integran el MER, si existen disposiciones regulatorias que faciliten o limiten la comercialización de la RRPF a nivel regional. La consultoría debe identificar los puntos donde haya necesidades de armonización regulatoria de los mercados nacionales con el mercado regional para el modelo propuesto.

ETAPA II:

1. LA CONTRATISTA deberá desde el punto de vista técnico:

- a) Con base en los resultados de la consultoría "Diagnóstico de RRPF y nivel de respuesta inercial" realizada por el EOR a través de Global Mercados Energéticos, definir el modelo de mercado de RRPF regional que contenga entre otros aspectos, los mecanismos y condiciones técnicas requeridas para prestar el servicio de RRPF en un mercado de servicios auxiliares regional. Esto incluye los mecanismos técnicos/operativos que LA CONTRATISTA considere necesarios.
- b) Identificar el proceso de habilitación del interesado para brindar el servicio regional de regulación primaria de frecuencia.

- c) Proponer una metodología de determinación del máximo nivel de intercambio de RPPF entre las áreas de control del SER, considerando la configuración de la red y las condiciones técnicas vigentes en el SER, además deberá proponer los mecanismos de seguimiento y revisión periódica de dicho límite incluyendo, sin limitarse a, lo siguiente:
 - i. El cálculo de la capacidad remanente en la RTR para servicios auxiliares sin afectar la capacidad de transferencia de potencia entre áreas de control.
 - ii. El análisis de flujos de potencia ante contingencias considerando aportes de reserva cruzados entre áreas de control.
 - iii. La validación de que el intercambio de reserva no degrade el amortiguamiento de las oscilaciones electromecánicas (modos inter-área).
 - iv. Análisis del impacto técnico/operativo y comercial en las desviaciones de los intercambios en los enlaces extrarregionales y enlaces entre áreas de control del SER.
- d) Proponer los mecanismos de monitoreo y verificación por parte de cada uno de los involucrados (agentes, OS/OM y EOR) del cumplimiento de los compromisos de RPPF que se programen.

2. LA CONTRATISTA deberá desde el punto de vista comercial, definir un modelo de mercado de RPPF que contenga:

- a) Los mecanismos y condiciones comerciales para su implementación que permita la suscripción/asignación de la RPPF entre los interesados, evaluando las diferentes alternativas de mecanismos posibles para hacer efectiva la implementación del modelo propuesto.
- b) Propuesta de modelo de suscripción/asignación del servicio de RPPF entre áreas de control detallando al menos las partes (interesados) para cada país que podrían suscribirlos. Asimismo, el modelo propuesto de suscripción/asignación deberá detallar una estructura que considere plazos, requisitos, formularios y cualquier otro aspecto que LA CONTRATISTA considere necesario para este tipo de transacciones.
- c) Propuesta de una metodología de optimización del mercado de RPPF integrándola con el mercado de energía, identificando las modificaciones necesarias al modelo de Predespacho Regional del MER para incorporar la programación de las transacciones regionales de energía junto con los compromisos de RPPF, tomando en cuenta los límites operacionales de importación y exportación entre áreas de control. LA CONTRATISTA podrá proponer también otras metodologías que considere adecuadas para este fin y su recomendación.
- d) Propuesta de un mecanismo para la atención de emergencias cuando se imposibilita cumplir con los compromisos de RPPF. Entre ellos evaluar la modificación de los procedimientos de redespacho regional.

- e) Propuesta de una metodología de conciliación, facturación y liquidación de los compromisos de RRPf entre los interesados, así como el esquema de garantías financieras que permita asegurar una liquidez financiera del mercado de RRPf propuesto.
- f) Propuesta de una metodología de conciliación, facturación y liquidación de las desviaciones de la prestación del servicio de RRPf, tomando en cuenta las condiciones comerciales y regulatorias actuales y/o en desarrollo del MER.

ETAPA III:

LA CONTRATISTA deberá desde el punto de vista regulatorio:

1. Con base en los resultados de los alcances de las Etapas I y Etapa II:
 - i. Elaborar el proyecto de propuesta normativa que contenga las reglas técnicas y comerciales, así como las responsabilidades para cada una de las partes involucradas (Agentes, OS/OM, EOR y CRIE), para establecer un mercado de reserva de la regulación primaria de frecuencia entre los interesados, incluyendo el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RRPf, considerando la forma de evaluar el cumplimiento de la prestación de dicho servicio.
 - ii. Identificar los mecanismos de armonización del modelo propuesto con la regulación nacional de los países del SER.
2. Elaborar una propuesta de implementación gradual de este mercado de RRPf en un plazo de tiempo propuesto por LA CONTRATISTA.
3. Finalmente, LA CONTRATISTA deberá determinar el análisis costo-beneficio para el MER de tener un mercado de servicios auxiliares de RRPf entre los interesados, incluyendo la memoria de cálculo y la lista de supuestos utilizados para dicho análisis.

TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se registrarán:

1. **Anexo 1:** Oferta Técnica y económica presentada por LA CONTRATISTA para la gestión LP-2026-006.
2. **Anexo 2:** Términos De Referencia del proceso LP-2026-006.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA CONTRATISTA entregará los productos contemplados en el presente Contrato en las Instalaciones del Ente Operador Regional en sede ubicada en Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128, San Salvador, C.A., o conforme lo acordado de común acuerdo con el delegado técnico por parte de EL CONTRATANTE, sin que esto represente costos adicionales.

QUINTA. - PLAZO, ATRASOS Y PRORROGAS

En un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio entregada por el delegado técnico del contrato por parte del EOR, LA CONTRATISTA entregará el informe preliminar de la ETAPA 1.

En un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio entregada por el delegado técnico del contrato por parte del EOR, LA CONTRATISTA entregará el informe de la ETAPA 2.

En un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio entregada por el delegado técnico del contrato por parte del EOR, LA CONTRATISTA entregará el informe final de la ETAPA 3.

No obstante, el EOR podrá, de considerarlo necesario para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones legales, proponer a LA CONTRATISTA ampliar el plazo de contratación por períodos adicionales, previa evaluación de desempeño satisfactorio por parte del delegado técnico del contrato por parte del EOR, disponibilidad presupuestaria aprobada por el Regulador Regional y la formalización correspondiente.

Atrasos y Prórrogas de Plazo: Si LA CONTRATISTA se atrasare en la prestación del servicio, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, así como por razones ajenas a LA CONTRATISTA, el EOR podrá extender el plazo. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de LA CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al EOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el

plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el EOR deniegue la prórroga del plazo contractual.

No se dará extensión del plazo por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, o no contar con el personal o equipo suficiente.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

I. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma de _____ correspondiente al pago por los servicios prestados.

II. PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO

Se realizarán tres (3) Pagos. Cada pago será hecho contra presentación de los productos esperados en la ETAPA respectiva, según el siguiente ESQUEMA DE DETALLE DE PAGOS, que se presenta a continuación:

ETAPA 1:

Primer pago: equivalente al 40% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 1, previa entrega del Informe de dicha actividad, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho Informe. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de los Informes indicados en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

ETAPA 2:

Segundo pago: equivalente al 30% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 2, previa entrega del Informe de dicha actividad, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho Informe. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de los Informes indicados en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

ETAPA 3:

Tercer pago: equivalente al 30% del monto del Contrato correspondiente al valor de la ETAPA 3, previa entrega del Informe de Final de la Consultoría, conforme la nota de Aceptación/Aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR de dicho Informe Final. El pago se efectuará, previa presentación de la factura correspondiente y que cuente con la aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR del Informe Final que contendrá los análisis realizados, la viabilidad determinada y las propuestas regulatorias correspondientes, tal y como se indica en la sección PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.

III. CONDICIONES DE PAGO

- i Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días calendario después de la aprobación de los informes de cada etapa y la presentación y aceptación de la factura correspondiente a cada pago y se realizarán mediante transferencia bancaria, habiendo cumplido LA CONTRATISTA a satisfacción y conformidad del EOR.
- ii Las facturas no deben incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- iii Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de LA CONTRATISTA.
- iv Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al EOR.
- v El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- vi En el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

SÉPTIMA. - PRODUCTOS ESPERADOS

PRODUCTO DE LA ETAPA I DE LA CONSULTORIA. Un informe de diagnóstico que contenga:

- a) Detalle de las mejores prácticas desde los puntos de vista técnico/operativo y comercial de por lo menos 3 mercados de reserva de regulación primaria de frecuencia (RRPF) que se encuentren en operación fuera de la región

centroamericana, con énfasis en el intercambio o transferencia de RPPF entre los interesados.

- b) La determinación de la viabilidad de un mercado de RPPF a partir de:
 - i. Las condiciones técnicas, operativas y regulatorias actuales del SER y del MER, y la identificación de los mecanismos para su implementación.
 - ii. El análisis de los resultados de la consultoría “Diagnóstico de RPPF y nivel de respuesta inercial”.
 - iii. La evaluación y comparación de las condiciones técnicas, operativas y regulatorias que hicieron posible su implementación en los mercados de referencia.
- c) Identificar mecanismos alternos que viabilicen o permitan el intercambio de RPPF entre áreas de control bajo las condiciones técnicas y comerciales actuales, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
- d) Identificar si con las condiciones técnicas, operativas y regulatorias actuales, es posible iniciar la aplicación de un mecanismo de remuneración y penalizaciones ante cumplimiento e incumplimiento respectivamente, de las respectivas obligaciones de respuesta en frecuencia (FRO) de cada área de control ante eventos que ocurran en el SER, así como los cambios regulatorios necesarios para su implementación.
- e) Identificación de ineficiencias en los modelos actuales de los mercados nacionales (modelo técnico, operativo y comercial) que podrían restringir un mercado de RPPF regional, así como la correlación con el crecimiento de unidades generadores de energía renovable variable.
- f) Resultados del análisis de condiciones comerciales en el MER que permitan la viabilidad comercial de establecer un mercado de RPPF en el MER que permita la suscripción o asignación de dicha reserva entre los interesados.
- g) Resultados de la investigación de las regulaciones de los mercados eléctricos nacionales en cada uno de los 6 países que integran el MER, e identificación de posibles limitaciones técnicas/operativas, comerciales, regulatorias o de otra índole para la implementación de la comercialización de la RPPF a nivel regional. La consultoría debe identificar los puntos donde haya necesidades de armonización regulatoria de los mercados nacionales con el mercado regional para el modelo propuesto.

PRODUCTO DE LA ETAPA II DE LA CONSULTORIA. Un informe del modelo técnico comercial propuesto para el Mercado de RPPF regional que contenga:

- a) Mecanismos, modificaciones y mejoras en las condiciones técnico/operativas actuales que deberían ser implementadas en el SER.
- b) Recomendaciones para superar las ineficiencias en los modelos actuales de mercados (modelo técnico, operativo y comercial) que podrían restringir un mercado de RRPf, incluyendo las unidades generadoras de energía renovable variable actuales y futuras, así como los sistemas de almacenamiento por medio de baterías.
- c) Requisitos técnicos/operativos que deben cumplirse en las áreas de control para la habilitación de sus agentes en el mercado de RRPf propuesto por LA CONTRATISTA.
- d) Modelo de suscripción y/o asignación del servicio de RRPf entre los interesados.
- e) Metodología de optimización del mercado de RRPf integrándola con el mercado de energía, identificando las modificaciones necesarias al modelo de Predespacho Regional del MER, si así corresponde.
- f) Metodologías de conciliación, facturación y liquidación de los compromisos de RRPf entre los interesados, así como el esquema de garantías financieras que los respalden.
- g) Mecanismos y equipamientos para la verificación del cumplimiento de los compromisos técnico/operativos y comerciales de RRPf entre los interesados que se programen y el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RRPf considerando, entre otros aspectos: i. no aportar reserva en toda la hora, ii. no aportar el total de la reserva ofrecida, iii. Velocidad de respuesta comprometida por las unidades del mercado de RRPf.

PRODUCTO DE LA ETAPA III DE LA CONSULTORIA. Un informe final que contenga:

- a) El Informe Final de Diagnóstico.
- b) El Informe Final que contenga el modelo técnico, operativo y comercial propuesto para el Mercado de reserva para regulación primaria de frecuencia.
- c) Proyecto de propuesta normativa que contenga las reglas técnicas, definiciones, requisitos, parámetros y criterios comerciales, así como las responsabilidades para cada una de las partes involucradas (Agentes, OS/OM, EOR y CRIE), para un mercado de reserva de la regulación primaria de frecuencia regional entre áreas de control del SER, incluyendo el esquema de conciliación de las desviaciones a la prestación del servicio de RRPf.

- d) Análisis costo-beneficio de la eventual implementación del modelo de mercado de RPPF propuesto por LA CONTRATISTA.
- e) Estimación del costo de realización de pruebas de aplicación del modelo de mercado de RPPF propuesto que considere al menos:
 - i. Diseño de esquema de pruebas a realizar, plazos de ejecución y la preparación de los insumos correspondientes y cualquier otro aspecto que LA CONTRATISTA considere necesario.
 - ii. Ejecución de simulaciones dinámicas del sistema eléctrico regional, utilizando la metodología propuesta para determinar el máximo nivel de intercambio de RPPF entre las áreas de control del SER y verificación de activación o no de ECS regionales.
 - iii. Elaboración de un modelo prototipo para realizar pruebas de la metodología propuesta de optimización del mercado de RPPF entre áreas de control en el Predespacho Regional del MER
 - iv. Análisis de los resultados de las pruebas con las respectivas conclusiones y recomendaciones.
- f) Propuesta de hoja de ruta para la implementación gradual del modelo de mercado de RPPF propuesto por LA CONTRATISTA, detallando las diferentes etapas de desarrollo y la secuencia de estas.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales, así mismo se compromete a que el profesional asignado prestará los servicios detallados en el alcance del contrato con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

NOVENA. - GARANTIA

Las garantías podrán ser presentadas como depósitos en efectivo en la cuenta bancaria que EL CONTRATANTE designe, o emitidas en El Salvador por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y aceptada por EL CONTRATANTE o, en caso que sean emitidas por una institución de las descritas anteriormente no establecida en El Salvador, deberá ser confirmada por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE.

LA CONTRATISTA podrá sustituir la garantía presentada como depósito en efectivo por otro tipo de garantía permitida en este contrato, mediante solicitud por escrito y anexando la nueva garantía, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas por EL

CONTRATANTE.

En cuanto la nueva garantía haya sido aceptada por EL CONTRATANTE, éste procederá a devolver el valor de la garantía en efectivo, deduciendo los costos de transferencia los cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA CONTRATISTA, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de _____Dólares de los Estados Unidos de América (USD X), que representa el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el estricto cumplimiento del mismo.

La Garantía deberá presentarse ante EL CONTRATANTE a más tardar diez (10) días después de la firma del contrato. No se efectuará ningún pago si dicha garantía no ha sido presentada y aceptada por EL CONTRATANTE.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato permanecerá vigente treinta (30) días después del plazo de este contrato. En caso de extensión del plazo, LA CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al menos diez (10) días calendario antes del vencimiento.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá por solicitud de LA CONTRATISTA, posterior al tiempo de cobertura, siempre y cuando se haya cumplido por LA CONTRATISTA todos los alcances del contrato.

DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- a) Delegado técnico del CONTRATANTE: _____ quien será responsable de la coordinación técnica de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción, aceptación y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los servicios que deban proporcionarse por parte de LA CONTRATISTA y el personal asignado por ésta en el EOR para apoyar al Comité de Seguridad Ocupacional del EOR; y
- b) Coordinador de LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA designa a _____ como Coordinador del contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato incluyendo la atención y aclaración de consultas, entrega de productos, ejecución de los servicios y facturas. El Coordinador del contrato designado por LA CONTRATISTA deberá

mantenerse en estrecha coordinación con el delegado técnico del contrato designado por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. - CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia técnica entre **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

EI CONTRATANTE:

Ente Operador Regional

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Correspondencia Técnica:

XX

Tel. 503-2245-9900

LA CONTRATISTA:

XX

Correspondencia Técnica:

email:

Cargo:

Tel:

Correspondencia General:

email: _____

Cargo:

Tel:

DÉCIMA SEGUNDA.- Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a los métodos de consultoría, protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.

- a) LA CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que LA CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y LA CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo de la Consultoría objeto del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociarla, revelarla, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los de la Consultoría, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
- b) LA CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
- c) En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
- d) Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
- e) La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
- f) La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.

- g) Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO

LA CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, LA CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ENMIENDA AL CONTRATO

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de LA CONTRATISTA por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del Contrato u Orden de Compra, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN

LA CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

DÉCIMA NOVENA - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE

LA CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios del CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de LA CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.

VIGÉSIMA. - FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o LA CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar a LA CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que LA CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato

También, en caso de que LA CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a LA CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN FINAL

La recepción final se realizará luego de haberse efectuado el pago del monto total del contrato, establecido en la cláusula sexta; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de las partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder del CONTRATANTE y el otro en poder de LA CONTRATISTA.

Fecha:_____

Fecha:_____

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario 7. Presentación de Oferta Técnica

[Lugar, fecha]

A:

Ing. René González

Director Ejecutivo

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128, San Salvador, El Salvador, C.A.

Señor:

_____ en representación de _____ ofrezco proveer los servicios de _(Nombre del proceso de licitación al que está participando)_ de conformidad con su solicitud de ofertas de fecha _____, Presento por medio de la presente propuesta, que consta de esta Oferta Técnica y una Oferta Económica, que se presenta en sobre y/o carpeta separada sellado.

El suscrito, incluyendo todos los profesionales requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, no tenemos inhabilidad alguna en caso de que el contrato nos fuera asignado. Asimismo, confirmo que mi representada no tiene conflicto de interés, al no tener relación directa o indirecta con funcionarios del EOR o de su Junta Directiva, que le permita obtener información del proceso del Concurso o influenciar en las decisiones de adjudicación del presente proceso.

El suscrito declara que hemos comprendido los requerimientos planteados en las Bases De Licitación y que toda la información y afirmaciones realizadas en esta Oferta son

verdaderas y que cualquier mala interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Nosotros aseguramos que, si nuestra Oferta es aceptada, gestionaremos la entrega de los productos y servicios relacionados con esta Oferta, según lo establezca el contrato del servicio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las Ofertas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [*completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____

Formulario 8. Declaración Jurada

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil veinticinco.

Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar del domicilio generales de completas) _____ en representación de _____ y ME DICE:

Que con el objeto de participar el proceso de licitación Pública LP-202X-0XX para (Nombre del proceso de licitación al que está participando), BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: 1). - Declaro haber leído y aceptado los Términos De Referencia y demás documentos contractuales; 2) declaro que toda la información proporcionada en la oferta presentada en el marco de la licitación pública LP-202X-0XX es veraz; y 3). - el suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de Licitación Pública sobre contratación de (Nombre del proceso de licitación al que está participando), señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Oferente

Notario



SECCIÓN V. FORMULARIOS OFERTA ECONÓMICA

Formulario 9: Remisión de Oferta Económica

[Lugar, fecha]

A:

Ing. René González

Director Ejecutivo

ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,

San Salvador, El Salvador, C.A.

Estimado Señor:

_____ en representación de _____ ofrezco proveer los servicios para la “_____” de conformidad con su solicitud de ofertas de fecha XXXXXXXX de 202X, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y con nuestra Oferta Técnica. La Oferta Económica por Suma Global es:

1. Monto total de la oferta: (Monto en palabras) US Dólares (Monto en cifras)

Nuestra Oferta Económica incluye los impuestos aplicables en El Salvador.

Nuestra Oferta Económica será obligatoria para todos nosotros, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre de la firma: _____

Dirección: _____



Formulario 10: Formulario de Presentación de Propuesta Económica

Este formulario contendrá lo relativo a la Oferta Económica y debe reflejar el detalle del presupuesto estimado para la ejecución de la consultoría y será utilizado para efectos de la evaluación financiera.

El presente formulario deberá contener lo relativo a los costos, impuestos y otros cargos aplicables, con el fin de asegurar que las instituciones contratantes tengan una visión completa y exacta de los compromisos financieros asociados a cada oferta.

Esta clara delimitación es esencial para evitar ambigüedades, malentendidos o interpretaciones erróneas que puedan surgir durante el proceso de evaluación y selección de las ofertas, garantizando así que todas las ofertas sean comparables de manera equitativa y que los evaluadores puedan tomar decisiones sobre la base de información precisa y detallada.

Concepto	Monto (Expresado en USD)
Análisis de la viabilidad técnica y comercial de los mecanismos que permitan compartir la Reserva para la Regulación Primaria de Frecuencia entre las áreas de control del Sistema Eléctrico Regional (SER).	

NOTA: EL MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE SIN IVA.

[El EOR, mediante la CEO, podrá si así lo requiere solicitar durante el proceso un desglose de costos unitarios de la oferta para cada etapa; con el objetivo de verificar si la oferta propuesta es acorde a los costos de referencia con los que cuenta]



SECCIÓN VI: FORMATO DE FIANZAS

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA AEGURADORA XXXX, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXX, por medio del presente documento OTORGA: Que constituye GARANTIA DE MANTENIMIENTO OE OFERTA a favor del ENTE OPERADOR REGIONAL DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL. hasta por la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. por cuenta de XXXX NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE XXXX, del domicilio de XXXXXXXXXXXX, departamento de San Salvador, en cumplimiento de las Condiciones establecidas en las BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACION PUBLICA LP-DOS MIL VEINTICINCO-CERO CERO XXX. referente al "XXXXXXXXXX NOMBRE DEL PROCESO DE LICITACIÓNxxxxxxx", cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el documento antes relacionado.- Esta GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA estará vigente durante el plazo de XXXX DIAS CALENDARIO, a partir del día XXXXX del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXXXX, fecha de Apertura de Ofertas, pudiendo hacerla efectiva el ENTE OPERADOR REGIONAL, si XXXX NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE XXXX incurriera en cualquiera de las siguientes de las siguientes incumplimientos: a) Se negare a firmar el Contrato, b) no presentare la fianza de cumplimiento de contrato en el plazo establecido y c) Retirare o modificare su oferta después del acto de apertura.- Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno quedará extinguida la responsabilidad de XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, dándose por cancelada la presente fianza aun cuando el documento original no sea devuelto.- XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, declara que todas las obligaciones relacionadas a la presente fianza son pagaderas solamente en y por XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, orden, decreto y/o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de El Salvador.-

Para los efectos legales correspondientes, XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, declara como domicilio el de la ciudad de XXXXXXXXXXXX, departamento de



XXXXXXXXXXXX, a la jurisdicción de cuyos tribunales se encuentra sometida. - En fe de lo cual XXXX NOMBRE DE COMPAÑÍA ASEGURADORA XXXX, emite la presente fianza, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de XXXXXXXXXXXX, al día XXXXXXXXXXX del mes de XXXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXX. –

**Formato de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(Garantía Bancaria)**

(Incondicional, formato obligatorio a presentar por el Banco)

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, # 128,
San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: (503) 2245-9900 FAX: (503) 2208-2367

Fecha: *[indique la fecha]* **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. ----**

Se nos ha informado que *[indique el nombre o razón social]* (en adelante denominado “el CONTRATISTA”) ha celebrado el Contrato No **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la “_____” en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Fiel Cumplimiento.

A solicitud del CONTRATISTA, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda en la cual el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el CONSULTOR está

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en US Dólares, (10% del monto total del contrato).



incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de treinta días contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Final, calculados sobre la base de una copia de dicha Acta que nos será proporcionada, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,² lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha. El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a seis meses, en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Disposiciones sobre la Aplicación de los Modelos

Los modelos y formatos incluidos en la presente sección tienen carácter exclusivamente **referencial** y no constituyen versiones finales, contractuales ni vinculantes. Los mismos han sido elaborados con base en los Términos de Referencia del presente proceso, con el propósito de orientar al oferente en la preparación de su documentación.

En ningún caso dichos formatos sustituyen los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, siendo responsabilidad del oferente asegurar que la documentación presentada cumpla plenamente con lo exigido en el proceso.

solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía.: